



Boletín Oficial de Cantabria

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Deporte.— Orden de 2 de mayo de 1989, por la que se regulan las normas para la solicitud y concesión de subvenciones para la enseñanza y promoción de la práctica del deporte en Cantabria 1.350

Consejería de Presidencia.— Orden de 26 de abril de 1989, por la que se establecen las bases y la convocatoria del concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los Servicios Veterinarios de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria 1.351

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Expedientes sancionadores 1.352

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Expedientes de alta tensión números 166/88 AP/LS y 170/88 AP/LS . 1.352

Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números 96L-526/88 y O6L-663/88 1.353

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Arredondo.— Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 1 de enero de 1989 1.353

Lamasón.— Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 1 de enero de 1989 1.353

Peñarrubia.— Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 1 de enero de 1989 . 1.353

Castañeda.— Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 1 de enero de 1989 1.354

2. Subastas y concursos

Reinosa.— Concursos públicos para conservación y mantenimiento de alumbrado público y de las instalaciones eléctricas en los inmuebles propie-

dad del Ayuntamiento, y para la concesión administrativa de la explotación de matadero comarcal 1.354

3. Economía y presupuestos

Ribamontán al Monte.— Aprobado, definitivamente, el presupuesto único para 1989 1.355

Escalante.— Aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1989 1.356

Cabuérniga.— Exposición al público de las cuentas general del presupuesto y administración del patrimonio correspondientes al año 1988 1.356

Reocín.— Exposición al público de las cuentas general del presupuesto y administración del patrimonio correspondientes al año 1988 1.356

Rasines.— Exposición al público de diversos padrones de contribuyentes 1.356

Junta Vecinal de Co.— Ordenanza para administración y disfrute de parcelas 1.356

Pielagos.— Deudores a la Hacienda Municipal . 1.356

Santander.— Deudores a la Hacienda Municipal . 1.358

4. Otros anuncios

Comillas.— Licencias para las actividades de bar-cafetería y restaurante 1.361

Santoña.— Licencia para la actividad de discobar 1.361

Polanco.— Licencia para explotación minera ... 1.361

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.— Expediente número 492/82 y otros 1.361

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.— Expediente número 91/89 1.363

Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.— Expedientes números 435/88, 431/88 y 455/88 1.363

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo.— Expediente número 52/89 1.364

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander.— Expediente número 1.405/87 1.364

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

ORDEN de 2 de mayo de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regulan las normas para la solicitud y concesión de subvenciones para la enseñanza y promoción de la práctica del deporte en Cantabria.

La Ley 1/1989, de 9 de marzo, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria, establece, en su artículo 24, que las subvenciones concedidas, lo serán con arreglo a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

La colaboración y ayuda de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte a la realización de actividades encaminadas a la enseñanza y promoción de la práctica del deporte en Cantabria, hace necesario establecer un marco general de participación entre las diferentes entidades y organismos ejecutores, organizadores y promotores de actividades, mediante el cual pueda hacerse efectiva de la manera más objetiva y válida posible la adjudicación de las ayudas previstas en los antes mencionados Presupuestos.

Para regular la solicitud y concesión de estas subvenciones, esta Consejería de Cultura, Educación y Deporte ha tenido a bien disponer:

Primero.

1. La Dirección Regional de Juventud y Deporte, dentro de los límites que determinan los créditos aprobados en su presupuesto, tramitará la concesión de subvenciones para la enseñanza y promoción de la práctica del deporte.

2. Las subvenciones tendrán como finalidad la enseñanza del deporte, con la realización de acciones y actividades que propicien la participación en las mismas de la población infantil y juvenil.

Segundo.

1. Las entidades que reúnan los requisitos que se establezcan en la presente Orden y que demanden la concesión de subvenciones, deberán solicitarlo de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte en los impresos oficiales que se acompañan y que figuran como anexo a la presente Orden.

2. La Dirección Regional de Juventud y Deporte tramitará cada expediente, previo estudio de los antecedentes en cada caso.

3. El Consejo de Gobierno de Cantabria, a propuesta del consejero de Cultura, Educación y Deporte y previo informe de la Dirección Regional de Juventud y Deporte, es el órgano competente para conceder o denegar las subvenciones.

Tercero. Los proyectos a subvencionar han de referirse a actividades integradas dentro de la enseñanza y promoción de la práctica del deporte.

Cuarto.

1. Las subvenciones se entenderán encaminadas a cubrir parte de los gastos de los proyectos. La cuantía máxima a conceder no rebasará el 70% de los cos-

tos, siendo determinada, en cada caso, por la Consejería de Cultura, Educación y Deporte.

2. Cuando la subvención de esta Consejería sea por una cantidad inferior a la solicitada, la entidad promotora deberá expresar su conformidad al desarrollo del proyecto, cubriendo la diferencia con sus propios fondos o con cargo a otros ingresos.

Quinto. Podrán solicitar subvenciones:

a) Las entidades públicas con competencias en este ámbito de acuerdo con la legislación vigente.

b) Las asociaciones, clubes, agrupaciones deportivas que estén legalmente constituidas.

c) Las asociaciones de padres de alumnos de los colegios públicos y privados.

Sexto. Las solicitudes de subvención deberán presentarse en los impresos oficiales, cumplimentados en todos sus extremos y firmados por la persona capacitada jurídicamente para ello. Acompañados por una memoria detallada de la actividad objeto del proyecto, en la Consejería de Cultura, Educación y Deporte.

Séptimo. Las solicitudes de subvención se presentarán dentro de las fechas siguientes:

a) Para proyectos a desarrollar dentro del primer semestre, el 30 de enero.

b) Para proyectos a desarrollar en el segundo semestre, el 30 de junio.

Octavo. Para la concesión de las subvenciones se valorará fundamentalmente:

a) Interés del proyecto y de los objetivos expuestos en la memoria.

b) Que el proyecto se desarrolle por personal cualificado profesionalmente contratado por la citada promotora.

c) El número de participantes.

Noveno. Resuelto el expediente de subvención, se comunicará su aprobación o denegación.

Décimo. Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

1. Admitir la presencia de la inspección de la Dirección Regional de Juventud y Deporte.

2. Comunicar cualquier cambio en el proyecto presentado.

3. Hacer constar que la actividad está patrocinada por la Consejería de Cultura, Educación y Deporte.

4. Justificar la subvención concedida, según lo establecido en el Decreto 42/1984, de 20 de julio, por el que se regula la justificación de las subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El plazo para solicitud de subvenciones a desarrollar dentro del primer trimestre de 1989, finalizará el día 31 de mayo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 2 de mayo de 1989.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Rogelio Pérez Bustamante.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 26 de abril de 1989 por la que se establecen las bases y la convocatoria de concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los Servicios Veterinarios de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 34/1988, de 29 de junio, de reestructuración de los Servicios Veterinarios, procede convocar concurso interno de méritos para la provisión de los puestos de trabajo de los Servicios Veterinarios, así como establecer las bases que hayan de regir la convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia, y previo informe de la Comisión Superior de Organización y Función Pública Regional, ha tenido a bien disponer:

Convocar concurso interno de méritos para cubrir los puestos de trabajo de los Servicios Veterinarios que se detallan en el anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Veterinarios Titulares que se encuentren en situación de servicio activo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Asimismo podrán participar todos los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Veterinarios Titulares de la Comunidad Autónoma de Cantabria cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no podrán participar hasta el cumplimiento de la sanción, siempre que reúnan las condiciones legalmente establecidas para su reingreso al servicio activo.

Segunda. La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos preferentes.

1.1 Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento en los que se haya expedido diploma o certificado de asistencia con aprovechamiento que figuran a continuación:

1.1.1 Título de Oficial Sanitario expedido por la Escuela Nacional de Sanidad, 3,00 puntos.

Título diplomado en Sanidad, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad, 1,5 puntos.

Curso de salud pública o medio ambiente (duración mínima tres meses), 1,00 punto.

1.1.2 Título de máster en dirección de empresas pecuarias, 3,00 puntos.

Curso sobre mejora genética y control de rendimientos (tres meses), 1,5 puntos.

Curso de nutrición y alimentación animal (tres meses), 1,5 puntos.

Diplomado en inseminación artificial ganadera, 1,00 punto.

Título de especialista en inseminación artificial ganadera, 0,5 puntos.

En cualquier caso, la puntuación máxima a reconocer por los méritos a que se refieran los apartados 1.1.1 y 1.1.2 anteriores será de 4 puntos.

1.2 Antigüedad.

1.2.1 Por el tiempo de servicios prestados en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, 0,20 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo de Veterinarios Titulares expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.2.2 Por estar desempeñando a la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria un puesto de trabajo como veterinario titular en la misma demarcación que se solicita, 0,20 puntos por cada año completo de permanencia ininterrumpida, hasta un máximo de 2 puntos.

2. Méritos no preferentes.

2.1 Por la pertenencia como funcionario de carrera a cuerpos de funcionarios en los que para su ingreso se haya exigido el título académico de Veterinario, excepto el de veterinario titular, 1,50 puntos por cada cuerpo.

2.2 Por cada curso organizado por organismos de la Administración Central, Comunidades Autónomas, Universidades y colegios profesionales en materias relacionadas con los puestos de trabajo, con duración acreditada igual o superior a cuarenta horas lectivas, 0,50 puntos.

Si la duración de tales cursos fuera igual o superior a cien horas lectivas, 1,00 punto.

En cualquier caso, la puntuación máxima a reconocer por los méritos a que se refiere el presente apartado será de 4 puntos.

2.3 Por cada ponencia, conferencia, comunicación a congreso, jornadas o cursos, acreditados, 0,10 puntos.

Por otras publicaciones, 0,40 puntos por cada publicación.

En cualquier caso, la puntuación máxima a que se refiere el presente apartado será de 1 punto.

3. Los méritos y circunstancias alegados deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que se refiere la base tercera de la presente convocatoria.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria serán dirigidas a la Consejería de Presidencia, calle Casimiro Sainz, 4, Santander y contendrán en caso de ser varios los puestos de trabajo solicitados, el orden de preferencia de adjudicación entre ellos. Se presentarán en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cuarta. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base segunda. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirla a la otorgada a los méritos preferentes alegados, por el orden establecido en dicha base.

De persistir el empate se atenderá a la mayor edad del concursante.

Quinta. La presente convocatoria se resolverá por Resolución de la Consejería de Presidencia, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de presentación de instancias.

Sexta. El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días, si radica en la misma localidad; de diez días, si radica en distinta localidad dentro de la región, y de un mes, si radica fuera de ella o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Resolución del concurso. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo deberá contarse desde su publicación.

Séptima. Los traslados que se deriven de la Resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

Octava. A la presente convocatoria le serán aplicables el Decreto 34/1988, de 29 de junio, y las bases de esta convocatoria.

Novena. La presente Orden entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 26 de abril de 1989.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.—El consejero de Sanidad y Bienestar Social, Ricardo Conde Yagüe.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

ANUNCIO

Por haber resultado desconocidos o con domicilio ignorado, los señores que al final se citan, sancionados en los expedientes que igualmente se mencionan, se efectúa la presente publicación a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que las multas hayan sido pagadas o recurridas, se iniciarán los oportunos procedimientos de apremio.

Número de expediente, 108/88; nombre y apellidos, don Félix Zubillaga Goitia; domicilio, calle Eloorrieta, número 20, 5.º, Bilbao, y cuantía sanción, 5.000 pesetas.

Número de expediente, 121/88; nombre y apellidos, don Francisco Javier Martínez González; domicilio, «Bar Bahía de Santoña», calle Juan de la Cosa, 13, Santoña, y cuantía sanción, 10.000 pesetas.

Número de expediente, 150/88; nombre y apellidos, don Pedro Luis Abecia Martín; domicilio, calle José Morueta, número 3, Bilbao, y cuantía sanción, 5.000 pesetas.

Número de expediente, 155/88; nombre y apellidos, don Agustín Sánchez Ceballos; domicilio, calle

Machado, número 3, 1.º A, Bilbao, y cuantía, 5.000 pesetas.

Número de expediente, 161/88; nombre y apellidos, doña Amalia Martínez Cordero; domicilio, Val de San Lorenzo (León), y cuantía sanción, 5.000 pesetas.

Número de expediente, 162/88; nombre y apellidos, don Víctor Goñi Martínez; domicilio sancionado, casa número 11, Crispijana (Vitoria), y cuantía sanción, 5.000 pesetas.

Número de expediente, 164/88; nombre y apellidos, don Jesús Pellón García; domicilio, Iturribide, 60, 6.º izquierda, Bilbao, y cuantía, 10.000 pesetas.

Número de expediente, 199/88; nombre y apellidos, don Eliodoro Alonso, «Bambú Cantabria, Sociedad Anónima»; domicilio, travesía de Valderrama, número 3, ciudad, cuantía sanción, 10.000 pesetas.

Santander, 20 de abril de 1989.—La jefa del Servicio de Actividades Turísticas, Elvira Pérez García.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 166-88 AP/LS.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 99 metros.

Origen: Comillas-San Vicente C. T. La Playa.

Final: C. T. El Rosal.

Centro de transformación:

Denominación: El Rosal.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$
398/220 V.

Situación: San Vicente de la Barquera.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 7 de abril de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 170-88 AP/LS.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 72 metros.

Origen: Villapresente-Cartes.

Final: C. T. I.

Centro de transformación:

Denominación: Desguace Valles.

Potencia: 100 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5\% \pm 5\%$
398/220 V.

Situación: Valles, término municipal de Reocín.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 7 de abril de 1989.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 96L-526/88 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, levantada contra don Carlos Rodríguez Cabello, por infracción de Leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período 1 a 31 de julio de 1988, afectando al trabajador don Carlos Rodríguez Cabello, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de diecisiete mil veinte (17.020) pesetas.

Para que sirva de notificación a don Carlos Rodríguez Cabello, domiciliado últimamente en calle Duque de Santo Mauro, 6, Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 27 de marzo de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 262

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente O6L-663/88 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, levantada contra doña Carmen Morán Merino, por infracción de Leyes sociales, recogiendo descubiertos de cotización en el período junio a octubre de 1988, afectando a la trabajadora doña Carmen Morán Merino, en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de sesenta y ocho mil ochenta y una (68.081) pesetas.

Para que sirva de notificación a doña Carmen Morán Merino, domiciliada últimamente en calle José María de Pereda, 4-1.º izquierda, Torrelavega, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 27 de marzo de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 265

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1989, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1989, exponiéndose al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio.

Arredondo a 27 de abril de 1989.—El alcalde, Emilio Gómez Setién.

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

ANUNCIO

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1989, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, las cuales podrán presentarse en la Secretaría Municipal.

Lamasón a 25 de abril de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1989 la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1989, se expone al público a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio, Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Peñarrubia a 24 de abril de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Confeccionadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1989, queda expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de quince días hábiles.

Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Castañeda, 21 de abril de 1989.—El alcalde, Francisco Palazuelos.

2. Subastas y concursos**AYUNTAMIENTO DE REINOSA****ANUNCIO**

Resolución del Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria), por la que se anuncia concurso público para la conservación y mantenimiento del alumbrado público y de las instalaciones eléctricas en los inmuebles propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 1989 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para adjudicar la conservación y mantenimiento del alumbrado público y de las instalaciones eléctricas en los inmuebles propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Simultáneamente, al amparo del artículo 122 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia el concurso si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1.º Objeto del contrato.—El presente concurso tiene por objeto la conservación y mantenimiento del alumbrado público y de las instalaciones eléctricas en los inmuebles propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa.

2.º Plazo de la duración de la concesión.—Un año a partir de la comunicación de la adjudicación definitiva.

3.º Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas y documentación anexa.—Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce treinta horas, de lunes a viernes.

4.º Garantías.—El 4% del precio de adjudicación.

5.º Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce treinta horas, de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» del presente anuncio.

6.º Resolución y sanciones.—Se aplicarán las dispuestas en la cláusula décimo octava del pliego de condiciones.

7.º Documentos a presentar.—Cada proposición deberá ir acompañada de la documentación que se relaciona en la cláusula décimo quinta del pliego de condiciones.

8.º Apertura de plicas.—El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente al de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones.

9.º Gastos.—El importe de los gastos, con la inserción de los anuncios en periódicos oficiales, formalización del contrato en escritura pública e impuestos de toda clase, serán de cuenta del adjudicatario.

10. Modelo de proposición.—Don..., con documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de...), hace constar:

1.º Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Reinosa, para contratar la conservación y mantenimiento del alumbrado público y de las instalaciones eléctricas en los inmuebles municipales.

2.º Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

4.º Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

5.º La oferta económica que se presenta es de... pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Nota: Conforme autoriza el artículo 122.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, el presente anuncio se publica dentro del plazo de exposición de los pliegos de condiciones, por lo que en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los mismos la licitación se aplazaría cuanto resulte necesario.

Reinosa a 17 de abril de 1989.—El alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**ANUNCIO**

Resolución del Ayuntamiento de Reinosa (Cantabria), por la que se anuncia concurso público para la concesión administrativa de la explotación del matadero comarcal de Reinosa

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 1988 los pliegos de condiciones económico-administrativas y tarifas que han de regir en la concesión del matadero de ámbito comarcal que ha construido este Ayuntamiento, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Simultáneamente, al amparo del artículo 122 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se

anuncia el concurso si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

1.º Objeto del contrato.—Explotación y mantenimiento de citado matadero y concesión también del transporte y acarreo de carne desde el mismo hasta los comercios expendedores de carne, pertenezcan o no al término municipal de Reinosa.

2.º Canon.—El pago del mismo se efectuará en cuatro plazos trimestrales al vencimiento de cada uno de ellos, siendo la cantidad anual de 5.000.000 de pesetas, revisables según el costo de la vida a partir del tercer año, sin efectos acumulativos computándose el incremento respecto al segundo año. Cantidad variable, 3% de la facturación por servicios de matanza los dos primeros años, y 8% a partir del tercer año, al precio real cobrado por el adjudicatario y con un máximo de 28 pesetas.

3.º Plazo de duración de la concesión.—Veinticinco años, con prórroga de cinco más según el artículo 3 del pliego.

4.º Tarifas.—Básicas, 28 pesetas/kilogramo. La tipificación definitiva deberá ser establecida por el concesionario en su propuesta. Revisión según el artículo 8 del pliego.

5.º Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas y documentación anexa.—Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

6.º Garantías.—Provisional, 500.000 pesetas, y definitiva, 10.000.000 de pesetas, revisable cada tres años.

7.º Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente anuncio, sin perjuicio en su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

8.º Faltas y sanciones.—Se aplicarán las dispuestas en el capítulo 6.º del pliego, artículos del 15 al 17.

9.º Documentos a presentar.—Cada proposición deberá ir acompañada de la documentación que se relaciona en el artículo 29 del pliego de condiciones.

10. Apertura de plicas.—El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día hábil siguiente al de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones.

11. Estudio de proposiciones.—El Ayuntamiento valorará para la adjudicación discrecional del concurso los extremos contenidos en los artículos 31 al 32 del pliego en cuanto a la información de las proposiciones presentadas.

12. Gastos.—El importe de los gastos, con la inserción de los anuncios en periódicos oficiales, formalización del contrato en escritura pública e impuestos de toda clase, serán de cuenta del adjudicatario.

13. Modelo de proposición.—Don... (en representación de...), vecino de..., con domicilio en..., con documento nacional de identidad número..., enterado del pliego de condiciones del concurso convocado para la explotación del matadero público municipal de Reinosa, lo acepta en su integridad, acompañando los docu-

mentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

1. El plazo de concesión será de... años, con lo que se rebaja en... años el inicialmente previsto.

2. Se obliga y ofrece las garantías especiales de prestación del servicio que se expresan en el pliego de condiciones.

3. Las sugerencias que se formulan, conforme al artículo 31 del pliego de condiciones, son las que a continuación se relacionan.

4. Canon anual... pesetas.

Asimismo se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia fiscal, laboral, Seguridad Social y normativa aplicable en cada momento a los mataderos municipales y especialmente ejercerá su actividad de acuerdo con el Real Decreto 3.263/1976, de 26 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria de Mataderos, Salas de Despiece, Centros de Contratación, Almacenamiento y Distribución de Carnes y Despojos.

Fecha y firma del proponente.

Nota: Conforme autoriza el artículo 122.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, el presente anuncio se publica dentro del plazo de exposición de los pliegos de condiciones, por lo que en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los mismos la licitación se aplazaría cuanto resulte necesario.

Reinosa, 13 de abril de 1989.—El alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 1 de marzo de 1989, con el voto favorable de nueve concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido todos los concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto único para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 12.755.811 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 15.129.189 pesetas.
 3. Intereses, 515.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 670.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 6.000.000 de pesetas.
 7. Transferencias de capital, 3.000.000 de pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.930.000 pesetas.
- Total gastos, 40.000.000 de pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 7.260.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.680.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 11.910.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 15.750.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 150.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 3.250.000 pesetas.
- Total ingresos, 40.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ribamontán al Monte, 10 de abril de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 20 de marzo de 1989, con el voto favorable de seis concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 6.121.680 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 19.355.570 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 455.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 4.000.000 de pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 5.567.750 pesetas.
- Total gastos, 35.500.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 8.263.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 6.710.200 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 8.458.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 5.325.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 239.123 pesetas.
 6. Enajenación de inversiones reales, 2.642.820 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 9.861.857 pesetas.
- Total ingresos, 35.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Escalante a 2 de mayo de 1989.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que, por plazo de quince días hábiles, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas general del presupuesto y administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1988, afin de que, durante dicho plazo y los

ocho días siguientes al mismo, puedan formularse las observaciones y reparos que se estimen convenientes. Valle, 26 de abril de 1989.—El alcalde, José María de Cos Salas.

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

EDICTO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 460-3 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se expone al público a efectos de oír reclamaciones por espacio de quince días y ocho más las cuentas general del presupuesto y general de administración del patrimonio del ejercicio de 1988.

Reocín a 25 de abril de 1989.—El alcalde, Vicente Saiz Martín.

AYUNTAMIENTO DE RASINES

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público por espacio de quince días los padrones de contribuyentes del impuesto municipal de vehículos, abastecimiento domiciliario de agua y recogida de basuras domiciliarias correspondientes al presente ejercicio, durante el citado plazo podrán ser examinados y alegarse lo que se estime pertinente.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Rasines a 26 de abril de 1989.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE COO

(Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna)

ANUNCIO

Aprobada por la Junta Vecinal de Coo la ordenanza para la administración y disfrute de las parcelas de los montes «La Gesia y otros», en 50 %, y «Monte de Coo», que figuran en el Catálogo de Utilidad Pública con los números 359 y 360, respectivamente; se expone al público por espacio de treinta días a efectos de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las bases de Régimen Local.

Coo (Los Corrales de Buelna) a 2 de mayo de 1989.—El presidente de la Junta (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Recaudación

EDICTO

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de impuestos municipales en el Ayuntamiento de Piélagos,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
Cordón Gómez, José Luis	Impto. c. vehículos	1986	6.048
Cuartas Campo, Gloria	Impto. c. vehículos	1986	2.430
Díez Gutiérrez, Ciríaco	Impto. c. vehículos	1982/83/84/85/86	7.328
Fernández Martín, José	Impto. c. vehículos - cont. especiales	1983/84/85/87	143.414
García Santamaría, José M. ^a	Impto. c. vehículos	1982	2.250
González Martín, Aurelio	Impto. c. vehículos	1984/85/86	6.930
Lanza Lanza, José Ant.	Impto. c. vehículos	1985/86	2.704
Oruña Oruña, Manuel	Impto. c. vehículos	1983	2.250
Oruña Vía, Ambrosio	Impto. c. vehículos	1984/85/86	1.540
Pando Molino, Manuel	Impto. c. vehículos	1986	216
Pelayo Revuelta, M. ^a Car.	Impto. c. vehículos	1984	800
Puente Gómez, José L.	Impto. c. vehículos	1984/85/86	616
Regato Gándara, José M.	Impto. c. vehículos	1983/84/85/86	1.632
Torre Lloreda, Ramón	Impto. c. vehículos	1986	3.294
Valderas Porriño, José	Impto. c. vehículos	1986	5.184

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor alcalde del Ayuntamiento de Piélagos providencia de apremio que, transcrita literalmente, dice:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado, y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condi-

ciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que hagan sus débitos efectivos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que le represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

En Piélagos a 29 de marzo de 1989.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Recaudación

EDICTO

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de impuestos municipales en el Ayuntamiento de Piélagos,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
Arce Sánchez, Regino	Impuesto c. vehículos	1988	2.629
Acebo Pérez, Luis	Impuesto c. vehículos	1988	234
Aguilera Jiménez, Fco.	Impuesto c. vehículos	1988	2.629
Cordón Gómez, José L.	Impuesto c. vehículos	1988/87	12.891
Cuartas Cuartas, Gregorio	Impuesto c. vehículos	1987	864
Díaz Gutiérrez, Ciríaco	Impuesto c. vehículos	1988/87	3.682
Durán Acosta, Fco.	Impuesto c. vehículos	1988	234
Fdez. Benedicto, Benigno	Impuesto c. vehículos	1988	2.629
Fuentes-Pila Pérez, Stgo.	Impuesto c. vehículos	1988	2.629
Gómez Martínez, Valentín	Impuesto c. vehículos	1988/87	461
Gómez Vega, Javier	Impuesto c. vehículos	1987	2.552

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
González Martín, Aurelio	Impuesto c. vehículos	1988/87	5.181
Gutiérrez Peña, Patricio	Impuesto c. vehículos	1988	2.629
Juana Saiz, José Manuel	Impuesto c. vehículos	1988/87	10.362
Lanza Lanza, José Ant.	Impuesto c. vehículos	1988/87	2.992
López Martínez, Emilio	Impuesto c. vehículos	1987	907
Macho González, Antonia	Tasas agua/basura	1988	6.758
«Montajes Hidráulicos»	Impuesto c. vehículos	1988/87	5.181
Ortiz Mejía, Inmaculada	Impuesto c. vehículos	1988	11.680
Oruña Vía, Ambrosio	Impuesto c. vehículos	1988/87	1.151
Pando Molino, Manuel	Impuesto c. vehículos	1988/87	461
Puente Gómez, José Luis	Impuesto c. vehículos	1988/87	461
Regato Gándara, J. Manuel	Impuesto c. vehículos	1988/87	922
Sañudo Pérez, Manuel	Impuesto c. vehículos	1988	3.270
Texeira Bringas, Juan C.	Impuesto c. vehículos	1987	2.430
Torre Lloreda, Ramón	Impuesto c. vehículos	1988/87	5.181

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor tesorero del Ayuntamiento de Piélagos providencia de apremio que, transcrita literalmente, dice lo siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su reso-

lución se entenderá desestimado, y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que le represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

En Piélagos a 28 de marzo de 1989.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación Ejecutiva

DON JUAN FRANCISCO MORILLO MOLINA, RECAUDADOR GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por siguientes débitos.

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
016001	LOPEZ ALONSO AGOSTI, Fernando	I.M.C.V.	1988	4.865.-
016005	HERRERO SUAREZ, Ernesto	I.M.C.V.	1985 al 1988	6.634.-
016018	FERNANDEZ DIEZ, Isidro	I.M.C.V.	1988	4.865.-
016042	LOPEZ ESTEBAN, M. Antonia	I.M.C.V.	1985	4.250.-
016045	TERAN GIRON, M. Francisco	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
016067	RUIZ GUTIERREZ, Juan Carlos	I.M.C.V.	1985 al 1988	6.634.-
016110	GIRALT MIER, Ana	I.M.C.V.	1986-87-88	5.084.-
016162	GUTIERREZ CANAL, Lucas	I.M.C.V.	1988	4.865.-
016201	PRADA FERNANDEZ, Jose A.	C. Urbana.	1985-86-87	9.637.-
016208	HERNANDEZ TARAJANO, Antonia	I.M.C.V.	1985	4.250.-
016240	ALDEGUER RASTOLL, Antonio	I.M.C.V.	1988	4.865.-
016278	SEBASTIANES MARFIL, M. Carmen	I.M.C.V.	1985-86	8.840.-

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
016290	COMUNIDAD BIENES J.F.F.-G.A.B.	B. Alcaldía	1986-87	9.000.-
016314	OCEJO SOTO, José A.	I.M.C.V.	1985 al 1988	6.634.-
016321	CAÑAS TOCA, M. Carmen	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
016330	RUIZ EGUILUZ, Domingo	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
016352	CARRAL DOMINGUEZ, Antonio	I.M.C.V.	1985-86	8.840.-
016355	CIMIANO POVEDA, Javier	L. Fiscal Ind., Prop. Urbana, Radicación.	1987-88	34.717.-
016364	DIAZ ROMAN, Dolores	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
016376	GUTIERREZ TURRION, Luis F.	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
016402	GIRON LLINAS, Rosa Maria	I.M.C.V.	1988	4.865.-
016403	LOPEZ GARCIA, Miguel	I.M.C.V.	1987-88	14.315.-
016436	RODRIGUEZ LOPEZ, Jesús	I.M.C.V.	1988	4.865.-
016437	RUIZ DIEZ, Manuel	I.M.C.V.	1985-87-88	11.140.-
017209	PRECIADO, Carlos Julio	I.M.C.V.	1987-88	6.820.-
017217	VAQUERO MOLAGUERO, Miguel	I.M.C.V.	1988	4.865.-
017219	SANCHO FIDALGO, José	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
017234	ABASCAL AGUIRRE, Manuel	I.M.C.V.	1985 al 1988	6.634.-
017247	MARTIN MONTERO, José Luis	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
017266	FERNANDEZ CANAL, José R.	I.M.C.V.	1988	4.865.-
017278	PEREZ ROBETA, José	I.M.C.V.	1988	4.865.-
017302	RODRIGUEZ SAIZ, Valentin	I.M.C.V.	1988	4.865.-
017346	GARCIA GAVIN, Ramón	I.M.C.V.	1985 al 1988	14.242.-
017347	RUIZ ESPINAR, José Luis	I.M.C.V.	1988	4.865.-
017389	CALDERON GOMEZ RUEDA, Fernando	I.M.C.V.	1985 al 1988	6.634.-
017399	SAÑUDO ORIA, Fernando	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
017439	PEDREGAL GARZON, M. Dolores	I.M.C.V.	1985 al 1988	6.634.-
017476	ALMACENES RODENAS, S.A.	I.M.C.V.	1985 al 1988	6.634.-
017506	BALBAS GARCIA, Dolores	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
017533	DIAZ BEGOÑA, Juan Carlos	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
017568	VIAL DIESTRO, Fernando	I.M.C.V.	1986-87-88	14.180.-
017592	MENOCAL SANTAMARIA, Ciriaco	C. Urbana, I.M.C.V.	1986-87-88	13.571.-
017599	SANCIBRIAN SALMON, Juan Carlos	I.M.C.V.	1985 al 1988	6.634.-
017623	DIEZ GARCIA, Manuel	C. Urbana.	1988	10.130.-
017624	SANCHEZ DEHESA, Fernando	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
017640	RUIZ SANCHEZ, Juan Antonio	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
017645	LANZA FERNANDEZ, Santos J.	I.M.C.V.	1987-88	7.210.-
017659	BOLADO SANTAMARIA, Federico	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
017688	CALVO RAMOS, Tomás	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
017721	FUENTE CANDELA, Andrés	I.M.C.V.	1985 al 1988	28.769.-
017778	TRUEBA GUTIERREZ, Jacinto	I.M.C.V.	1985 al 1988	39.596.-
017792	ORDORICA MACHO, Amando	I.M.C.V.	1985-86-87	13.565.-
017806	CARRAL QUIJANO, Juan José	I.M.C.V.	1988	4.865.-
017818	AGULLO AGUSTI, Francisco J.	I.M.C.V.	1985-87-88	13.840.-
017846	ARTIGAS RIVERO, Luis	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
017862	CARRERA BUENO, José A.	I.M.C.V., L. Fiscal Ind.	1985 al 1988	42.098.-
017873	PISA PEREZ, Francisco	I.M.C.V.	1988	4.865.-
017937	MADECO, S.A.	I.M.C.V.	1985	4.600.-
017964	GARCIA SALMONES JEREZ, Pedro	I.M.C.V., Multas.	1985	4.750.-
018039	HERGUEDAS GALLEGO, Rufino	I.M.C.V.	1987-88	9.590.-
018098	PALACIO GUEMES, Mariano	I.M.C.V.	1985 al 1988	6.634.-
018127	FERNANDEZ GARCIA, Maximo	I.M.C.V.	1987-88	9.590.-
018169	JIMENEZ GONZALEZ, Maria	I.M.C.V.	1985-86	8.840.-
018172	TALLERES METALURGICOS CERVERA	I.M.C.V.	1986	11.200.-
018182	GOMEZ ACEBO, Pedro	I.M.C.V.	1988	4.865.-
018192	BALLESTEROS SABATE, Gema	I.M.C.V.	1985 al 1988	6.634.-
018216	PEREZ GUTIERREZ, Miguel Angel	I.M.C.V.	1985 al 1988	25.064.-
018305	MARTINEZ SANCHEZ, M. Paz	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
018317	GOMEZ CANGAS, José Antonio	I.M.C.V.	1988	4.865.-
018335	GARCIA PEREZ CAMINO, Jose L.	I.M.C.V.	1988	10.380.-
018383	RECIO MANANES, Restituto	I.M.C.V.	1985	4.250.-
018438	DIEZ FERNANDEZ, Emilio	I.M.C.V., I.R.P.F.	1985 al 1988	7.159.-
018440	VELEZ GUTIERREZ, Ramón	I.M.C.V.	1985 al 1988	6.634.-
018446	LUQUE GUADIX, Alfonso	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
018479	MORENO MENENDEZ, Pedro	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
018515	FERNANDEZ RICALDE, Elena	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
018523	BERZOSA RAMIREZ, Pedro	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
018605	VIDAL PASCUAL, M. Victoria	I.M.C.V.	1985 al 1988	4.210.-
018654	GONZALEZ VILLA, Jorge Lesmes	I.M.C.V.	1985-86-87	13.565.-
018657	CABEZA MARTINEZ, Juan Carlos	I.M.C.V.	1985 al 1988	6.634.-
018663	LEON JIMENEZ, Ramón	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
018674	PAYA CERDA, Fernando	I.M.C.V.	1985-86	8.840.-
018679	GUTIERREZ LAMADRID, Carmela	Multas, I.M.C.V.	1985-86	5.090.-
018698	BRAVO JUNCO, Oscar	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
018710	CEJUDO HERNANDEZ, Rafael	I.M.C.V.	1985 al 1988	31.617.-
018721	TORRE ARRIBA, Carlos	Radicación	1988	9.690.-
018732	SALAS ARROYO, Daniel	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
018784	GARNICA GARNICA, M. Patrocinio	C. Urbana, Radicación	1987-88	15.176.-
018802	VIDRIERA PARAYAS, S.A.	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
018842	ESPINOSA MONTILLA, Ana M. Belen	I.M.C.V.	1988	4.865.-
018883	HURTADO ESCOBEDO, Jenaro	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
018935	FERNANDEZ VALLEJO, Marta	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
018971	SAINZ EZQUERRA ROLDAN, Aurelio	I.M.C.V.	1988	4.865.-

EXPEDIENTE	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
019010	CORDERO LEON, M. Evelia	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
019028	MEGIA FIGUERAS, Agustin	I.M.C.V., B. Alcaldía	1985 al 1988	23.430.-
019043	MARTIN FOJACO, M. Esther	I.M.C.V.	1985 al 1988	12.635.-
019054	TRANSPORTES J S, S.L.	H.F. Ind.	1984	21.600.-
019056	PEDRAZ DERQUI, Elvira	I.M.C.V.	1987-88	9.590.-
019068	IBAÑEZ PEDRAJA, Ana	I.M.C.V.	1988	5.730.-
019093	MEDINA GONZALEZ, M. Rosario	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
019094	FRANCO PEREZ, Jesús	C. Urbana.	1988	8.015.-
019130	LOPEZ VICARIO, José Luis	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
019149	ECHEVARRIA GUTIERREZ, Francisco	I.M.C.V.	1986-87-88	14.180.-
019164	RIBEIRO SIZA VIEIRA, M. Manuela	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
019174	ALMACENES SEYMO, S.A.	I.M.C.V.	1985 al 1988	6.634.-
019175	DUQUE CONTRERAS, Marino	I.M.C.V., Multas.	1985 al 1988	18.930.-
019182	TESON HERRERO, Lorenzo	I.M.C.V.	1985	4.250.-
019207	MORA MIER, Jesús Esteban	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
019212	PEJAC SANTIAGO, M. Cristina	I.M.C.V.	1985 al 1988	9.684.-
019222	DIAZ VIAJE, Manuel	I.M.C.V.	1987-88	9.590.-
019269	TOÇA SANCHEZ, José Luis	Radicación, L. Fiscal Ind., C. Comercio.	1986-87	25.406.-
019305	GONZALEZ RODRIGUEZ, José L.	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
019334	RUIZ ALVARO, José	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
019350	PORRAS APARICIO, Alfredo	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
019397	VAZQUEZ GONZALEZ QUEVEDO, Ana	I.M.C.V., C. Especiales.	1985-86-88	10.005.-
019406	LAHERRAN SOTA	I.M.C.V.	1985 al 1988	39.596.-
019409	LAINZ FERNANDEZ FONTECHA, Maria	I.M.C.V.	1985-87-88	6.040.-
019413	GUTIERREZ SANTAMARIA, Manuel	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
019426	GOMEZ ULLATE, VERGARA, José M.	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
019428	FERNANDEZ GUTIERREZ, M. Asunc.	I.M.C.V.	1988	4.865.-
019441	COSTAS BEVIDE, Gonzalo	I.M.C.V.	1985	4.250.-
019478	DIEZ TORRE, M. Cristina	I.M.C.V.	1987-88	8.275.-
019488	FERNANDEZ PUENTE, Cristina	I.M.C.V., I.R.P.F., C. Urbana.	1987-88	71.210.-
019513	LOPEZ MARCANO, M. Mar	I.M.C.V.	1988	4.865.-
019541	HIDALGO CENTENO, Fernando	I.M.C.V.	1988	4.865.-
019552	VELEZ JORGANES, M. Luisa	I.M.C.V.	1985-87-88	13.840.-
019597	ALLER PEREZ, Rosalina	I.M.C.V.	1988	4.865.-
019629	FERNANDEZ SAN EMETERIO, Rogelio	I.M.C.V.	1988	4.865.-
019743	AGUINAGO BEGOÑA, Jesús	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
019818	GOMEZ BERMUDEZ, Carlos	I.M.C.V.	1988	6.595.-
019831	MARTIN MARTINEZ, M. Isabel	I.M.C.V.	1985	4.250.-
019884	MAZORRA RODRIGUEZ, Francisco	I.M.C.V.	1985 al 1988	22.135.-
019942	HERNANDEZ JIMENEZ, Juan Anto.	I.M.C.V.	1985 al 1988	68.150.-
020687	MORALES VILLAR, Pedro M.	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
020735	RAMIREZ GIMENEZ, Adolfo	I.M.C.V.	1984 al 1988	22.230.-
021437	CARRAL SAMPEDRO, Juan Fco.	I.M.C.V., C. Especiales.	1986-87-89	17.714.-
022129	RODRIGUEZ CALLEJO, Juan Ramón	I.M.C.V., L. Fiscal Ind.	1987-88	138.715.-
022831	LOPEZ VERDEJA, Venancio	I.M.C.V., C. Urbana.	1985 al 1988	29.001.-
023754	ARTEAGA TRUEBA, Jesús	I.M.C.V., Solares.	1986-87-88	15.469.-
023851	LOPEZ GOMEZ, José Martín	I.M.C.V.	1984 al 1988	22.230.-
023930	UCEDA VALDEVIRA, Mariano	I.M.C.V., C. Urbana.	1984 al 1988	104.872.-
024460	MERINO SAIZ, José	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
025125	PANDAVENES ORDOÑEZ, Fructuoso	I.M.C.V.	1985-86-87	45.900.-
025351	CABRERO ALAMO, M. Isabel	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
026024	GOMEZ GORROCHATEGUI, Miguel	I.M.C.V., C. Urbana.	1986-87	21.604.-
026080	ALBARAN RUIZ, Manuel Luis	I.M.C.V.	1985 al 1988	18.430.-
026166	GONZALEZ LEVA, Pilar	I.M.C.V., Radicación.	1988	170.485.-
026247	GUTIERREZ GONZALEZ, Jesús	C. Urbana, L. Fiscal Ind., C. Comer., B. Alcaldía, HF Ind.	1984 al 1988	220.554.-
026369	MAZARRASA TORRE, Carlos	I.M.C.V.	1987-88	14.455.-
027030	PEREZ RIVAS, Alberto	I.M.C.V., C. Urbana	1986-87-88	21.435.-
027107	GARCIA GARCIA, Luis Miguel	I.M.C.V.	1987-88	9.590.-
027197	OZALLO PEREZ, Aurora	I.M.C.V., B. Alcaldía.	1987	9.725.-
028052	TEC. ASOC. MINERO INDUST., S.A.	I.M.C.V.	1987	10.080.-
028157	MERINO HOYAL, Lucía	I.M.C.V., C. Urbana	1985-87-88	10.410.-
028431	SALGADO DIEGO, Jesús	I.R.P.F., L. Fiscal Ind.	1988	10.278.-
028686	MARTIN SANCHEZ, Teresa	I.M.C.V.	1987-88	9.590.-
028744	NOREÑA LOSADA, Pedro J.	L. Fiscal Prof.	1988	14.990.-
029316	TUDELA PABLO, Juan Antonio	I.M.C.V.	1987-88	9.590.-
029435	MARTIN ZURITA, Francisco J.	L. Fiscal Ind., C. Comer., HF Industrial.	1983-85-86-87-88	24.044.-
029607	AMO LOPEZ, M. Mercedes	I.M.C.V.	1985	9.200.-
029832	DIEGO DIAZ, Servando	I.M.C.V., L. Fiscal Prof.	1986-87	19.053.-

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 5.3 del R.D. 1174/87 de 18 de Septiembre, en concordancia con los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes recursos:

DE REPOSICION, con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Alcaldía o RECLAMACION-ADMINISTRATIVA en el mismo plazo, contados ambos a partir del siguiente al de las publicaciones del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio, se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria" para que se hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos. Así mismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba / las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o / por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más notificaciones personales.

En Santander a diecisiete de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.



4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Por don Joaquín Vinaza Pérez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-cafetería en la calle Victoriano Pérez de la Riva, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas, 3 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Por «El Capricho de Gaudí, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de restaurante «El Capricho», de Gaudí, en el barrio de Sobrellano, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas, 9 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

EDICTO

Por don Enrique Torrado Estelche se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de discobar, en la esquina entre las calles Serna Occina y Marqués de Robredo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 11 de abril de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANUNCIO

Por don Francisco Gómez Colmenero, en representación de la sociedad «Minas de Torrelavega, S. A.» (MITOSA), se solicita licencia para «explotación minera de los sondeos de sal de Polanco e instalaciones y actividades complementarias».

Lo que se expone al público por plazo de diez días, a efecto de reclamaciones.

Polanco, 3 de mayo de 1989.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 492/82 y otros

Don Federico Picazo García, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander y Cantabria y encargado de las ejecuciones gubernativas,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 492/82 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial de la Seguridad Social, como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa «Inmobiliaria Mouro, S. A.», con domicilio en Pérez Galdós, 35, Santander, de esta capital, en reclamación de cuotas por impago de la Seguridad Social de las mismas, he acor-

dado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

URBANA: NUMERO DOS. CUARTO TRASTERO marcado con el numero DOS, situado en la planta de sotano primero, de un edificio radicante en Santander, señalado con el numero veinticinco y veinticinco A de la calle Arrabal, que ocupa una superficie aproximada de un metro diecinueve decímetros cuadrados, y linda: Norte, paso de acceso, Sur, muro de contencion de tierras, al Este, cuarto trastero numero uno; y al Oeste, paso de acceso.

Inscrita en el Libro 669 del Registro de SANTANDER Nº 1, Folio 3, Finca Nº 53.576.

Su valor 60.000 PTS.

URBANA: NUMERO SEIS. CUARTO TRASTERO marcado con el numero SEIS, situado en la planta de sotano primero, de un edificio radicante en Santander, señalado con el numero veinticinco y veinticinco A de la calle Arrabal, que ocupa una superficie aproximada de ochenta y tres decímetros cuadrados y linda: Norte, trastero numero siete, al Sur, trastero numero cinco; al Este, paso de acceso; y al Oeste muro de contencion.

Inscrita en el Libro 669 del Registro de SANTANDER Nº 1, Folio 11, Finca Nº 53.584.

Su valor 60.000 PTS.

URBANA: NUMERO OCHO. CUARTO TRASTERO marcado con el numero OCHO, situado en la planta de sotano primero, de un edificio radicante en Santander, señalado con el numero veinticinco y veinticinco A de la calle Arrabal, que ocupa una superficie aproximada de noventa y tres decímetros cuadrados, y linda: Norte, trastero numero nueve, al Sur, pilar y trastero numero siete; al Este, paso de acceso y al Oeste, muro de contencion.

Inscrita en el Libro 669 del Registro de SANTANDER Nº 1, Folio 15, Finca Nº 53.588.

Su valor 60.000 PTS.

URBANA: NUMERO NUEVE. CUARTO TRASTERO marcado con el numero NUEVE, situado en la planta de sotano primero, de un edificio radicante en Santander, señalado con el numero veinticinco y veinticinco A de la calle Arrabal, que ocupa una superficie aproximada de noventa y cuatro decímetros cuadrados, y linda: Norte, pilar y trastero numero diez, Sur trastero numero ocho; al Este, paso de acceso; y al Oeste, muro de contencion.

Inscrita en el Libro 669 del Registro de SANTANDER Nº 1, Folio 17, Finca Nº 53.590.

Su valor 60.000 PTS.

URBANA: NUMERO DIEZ. CUARTO TRASTERO marcado con el numero DIEZ, situado en la planta de sotano primero, de un edificio radicante en Santander, señalado con el numero veinticinco y veinticinco A de la calle Arrabal, que ocupa una superficie aproximada de ochenta y un decímetros cuadrados, y linda: Norte, trastero numero once, al Sur, pilar y trastero numero nueve; al Este, paso de acceso y al Oeste, muro de contencion.

Inscrita en el Libro 669 del Registro de SANTANDER Nº 1, Folio 19, Finca Nº 53.592.

Su valor 60.000 PTS.

URBANA: NUMERO ONCE. CUARTO TRASTERO marcado con el numero ONCE, situado en la planta de sotano primero, de un edificio radicante en Santander, señalado con el numero veinticinco y veinticinco A de la calle Arrabal, que ocupa una superficie aproximada de sesenta y siete decímetros cuadrados, y linda: Norte, trastero numero doce, al Sur, trastero numero diez; Este, paso de acceso y al Oeste, muro de contencion.

Inscrita en el Libro 669 del Registro de SANTANDER Nº 1, Folio 21, Finca Nº 53.594.

Su valor 60.000 PTS.

URBANA: NUMERO DOCE. CUARTO TRASTERO marcado con el numero DOCE, situado en la planta de sotano primero, de un edificio radicante en Santander, señalado con el numero veinticinco y veinticinco A de la calle Arrabal, que ocupa una superficie aproximada de ochenta y dos decímetros cuadrados, y linda: Norte, pilar y muro al Sur, trastero numero once; al Este, paso de acceso; y al Oeste, muro de contencion.

Inscrita en el Libro 669 del Registro de SANTANDER Nº 1, Folio 23, Finca Nº 53.596.

Su valor 60.000

URBANA: NUMERO TRECE. CUARTO TRASTERO marcado con el numero TRECE, situado en la planta de sotano primero, de un edificio radicante en Santander, señalado con el numero veinticinco y veinticinco A de la calle Arrabal, que ocupa una superficie aproximada de seis metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, muro de contencion, Sur, paso de acceso, Este, trastero numero catorce; y al Oeste, plaza de aparcamiento numero diez.

Inscrita en el Libro 669 del Registro de SANTANDER Nº 1, Folio 25, Finca Nº 53.598.

Su valor 360.000

URBANA: NUMERO CATORCE. CUARTO TRASTERO marcado con el numero CATORCE, situado en la planta de sotano primero, de un edificio radicante en Santander, señalado con el numero veinticinco y veinticinco A de la calle Arrabal, que ocupa una superficie aproximada de cinco metros setenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, muro de contencion, Sur, paso de acceso, Este, plaza de aparcamiento numero nueve y al Oeste, cuarto trastero numero trece.

Inscrita en el Libro 669 del Registro de SANTANDER Nº 1, Folio 27, Finca Nº 53.600.

Su valor 300.000

URBANA: NUMERO VEINTIDOS. CUARTO TRASTERO marcado con el numero DOS, situado en la planta de sotano segundo, de un edificio radicante en Santander, señalado con el numero veinticinco y veinticinco A de la calle Arrabal, que ocupa una superficie aproximada de un metro siete decímetros cuadrados y linda: Norte, trastero numero tres, al Sur, trastero numero uno; al Este, paso de acceso; y al Oeste muro de contencion.

Inscrita en el Libro 669 del Registro de SANTANDER Nº 1, Folio 43, Finca Nº 53.616.

Su valor 60.000 PTS.

URBANA: NUMERO VEINTITRES. CUARTO TRASTERO marcado con el numero TRES, situado en la planta de sotano segundo, de un edificio radicante en Santander, señalado con el numero veinticinco y veinticinco A de la calle Arrabal, que ocupa una superficie aproximada de un metro cinco decímetros cuadrados y linda: Norte, trastero numero cuatro, al Sur, trastero numero dos; al Este, paso de acceso; y al Oeste muro de contencion.

Inscrita en el Libro 669 del Registro de SANTANDER Nº 1, Folio 45, Finca Nº 53.618.

Su valor 60.000 PTS.

URBANA: NUMERO VEINTIOCHO. CUARTO TRASTERO marcado con el numero OCHO, situado en la planta de sotano segundo, de un edificio radicante en Santander, señalado con el numero veinticinco y veinticinco A de la calle Arrabal, que ocupa una superficie aproximada de ochenta y un decímetros cuadrados y linda: Norte, trastero numero nueve, al Sur, trastero numero siete; al Este, paso de acceso; y al Oeste muro de contencion.

Inscrita en el Libro 669 del Registro de SANTANDER Nº 1, Folio 53, Finca Nº 53.628.

Su valor 60.000 PTS.

URBANA: NUMERO TREINTA. CUARTO TRASTERO marcado con el numero DIEZ, situado en la planta de sotano primero, de un edificio radicante en Santander, señalado con el numero veinticinco y veinticinco A de la calle Arrabal, que ocupa una superficie aproximada de noventa y nueve decímetros cuadrados, y linda: Norte, trastero numero once; Sur, pilar o columna y trastero numero nueve; al Este, paso de acceso y al Oeste, muro de contencion.

Inscrita en el Libro 669 del Registro de SANTANDER Nº 1, Folio 59, Finca Nº 53.632.

Su valor 60.000 PTS.

URBANA: NUMERO CUARENTA Y UNO: Un local comercial o industrial para oficinas, señalado con la letra A, situado en la PLANTA DE CABRETE O ENTREPLANTA comercial, con acceso por el portal numero veinticinco, de un edificio radicante en SANTANDER, señalado con el numero veinticinco y veinticinco A de la calle Arrabal, que ocupa una superficie aproximada de cinco metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con caja de escalera; por el Sur, y Este, con pasillo de acceso, y por el Oeste, con cuarto de contadores de agua.

Inscrita en el Libro 669 del Registro de SANTANDER Nº 1, Folio 81, Finca Nº 53.654.

Su valor 300.000 PTS.

URBANA: NUMERO CINCUENTA Y UNO. UN LOCAL comercial industrial o para oficinas, marcado con la letra D situado en la PRIMERA PLANTA comercial, con acceso por el portal numero venticinco, de un edificio radicante en SANTANDER, señalados con los numero veinticinco y veinticinco A de la calle Arrabal, que ocupa una superficie aproximada de treinta y cinco metros noventa y cinco decímetros cuadrados, y linda: al Norte, calle Guevara, al Sur, pasillo de acceso; al Este, local letra C; y por el Oeste, local letra E.

Inscrita en el Libro 669 del Registro de SANTANDER Nº 1, Folio 101, Finca Nº 53.674.

Su valor 3.000.000 PTS.

TOTAL PESETAS 4.620.000 PTS.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de este Juzgado de lo Social, sitos en esta capital, calle Valliciergo, 8, se ha señalado las diez quince horas del día 24 de mayo de 1989.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial, de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto, depositar el 20% del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 4.620.000 pesetas y quienes deseen tomar parte en la subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 16 de abril de 1989.—El secretario, Federico Picazo García.

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 91/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor juez de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 91/89, seguidos a instancias de doña Rita Ramírez Rosa, contra «Supermoralejo, S. A.», en reclamación de incidente de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 6 de junio, a las doce horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa «Supermoralejo, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 27 de abril de 1989.—(Firma ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 435/88

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José María Ruiz Martínez, contra «Explotaciones Mineras del Norte, S. A.», en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 20 de junio, a las once horas de la mañana, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Explotaciones Mineras del Norte, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 27 de abril de 1989.—La secretaria judicial, Matilde de Pedro Ballesteros.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 431/88

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Manuel España Carazo, contra «Sertugas, S. A.», en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 20 de junio, a las diez cincuenta horas de la mañana, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Sertugas, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 27 de abril de 1989.—La secretaria judicial, Matilde de Pedro Ballesteros.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 455/88

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Santander y Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Vicente García Aja, contra «Investland, S. A.», y otro, en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 27 de junio, a las diez treinta horas de la mañana, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Investland, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 27 de abril de 1989.—La secretaria judicial, Matilde de Pedro Ballesteros.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 52/89

Don Fernando Andreu Merelles, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 52/89, a instancia de don José Ignacio Irusta Sáez, representado por el procurador señor Pelayo Pascua, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Una rústica en el punto que llaman La Llana de Villanueva o Huerta de la Calleja, de 57 áreas 87 centiáreas, según medición catastral 72 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, río; Sur, carretera Castro-Bercedo; Este, porción que se reserva el vendedor, hoy, herederos de don Saturnino Loidi, y Oeste, camino vecinal.»

Por providencia de 13 de febrero de 1989 se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a todas las personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 13 de febrero de 1989.—El juez de primera instancia, Fernando Andreu Merelles.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 1.405/87

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.405/87 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 2 de febrero de 1989.

Vistos por don José Luis López del Moral Echevarría, juez, con destino en el Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.405/87 sobre supuesta falta de apropiación indebida, en los que han sido partes, como denunciante, don Manuel Cámara Alonso, y como denunciado, don José Zamanillo Sarmiento.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado don José Zamanillo Sarmiento de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones con todos los pronunciamientos legales favorables y declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Manuel Cámara Alonso, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 13 de febrero de 1989.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003